

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAME

Tame, Arauca, 05 de noviembre de 61152019
Oficio Nro. 6128

Señor:

MARIO ANTONIO EUSECHE

Celular: 320-8996364

Email: mario.euseche@gmail.com

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Email: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
TUTELA: 817944089001-2019-01204-00
ACCIONANTE: MARIO ANTONIO EUSECHE
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Cordial saludo,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, por medio del presente me permito notificarlo del auto de sustanciación Nro. 1957 fechado el día de hoy, por medio del cual se ADMITIO la presente acción de tutela.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes se adjunta copia del mentado auto y cuerpo de la acción de tutela.

Atentamente,

HERSON URIEL HERNANDEZ LEAL

Citador

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez la **ACCIÓN DE TUTELA**, radicación 2019-01204, Accionante: **MARIO ANTONIO ESUSECHE**, actuando en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.
Sírvasse proveer.

Tame – Arauca, 31 de octubre del 2019

HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAME ARAUCA
Calle 16 No.14 - 03 – Telefax 888 6304

Tame Arauca, primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACION N°1957

Como quiera que se observa que el libelo de la tutela reúne los presupuestos fundamentales para su admisión y al mismo se anexaron documentos que acreditan la legitimación con que actúa el accionante, se ordenara admitir la presente tutela y darle el trámite legal pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la acción de tutela impetrada por parte del señor **MARIO ANTONIO EUSECHE**, actuando en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con radicación 2019-01204.
2. **SOLICITAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** proceda comunicar a los participantes de la Convocatoria territorial Norte, proceso de selección N°771 de 2018, Alcaldía de Cartagena, para que habian tenga en un término no superior a dos (02) días, contados a partir de su notificación se pronuncien sobre el trámite de esta acción.
3. **TENER** como pruebas las documentales aportadas en el escrito de tutela y Las demás que surjan de las anteriores y que contribuyan al esclarecimiento de la verdad.
4. **CORRER** traslado del escrito de tutela y sus anexos a la accionada con el propósito de que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien respecto del contenido de la demanda en un término no superior a dos (02) días, contados a partir de su notificación, con la advertencia de que su repuesta se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:


ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA
JUEZ